



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **54001-31-20-001-2019-00062-00**, (radicado fiscalía No. **110016099068201800234 E.D.**), siendo **afectado(s)**: **LUIS EDUARDO BONZA ORTEGA C.C. 88.238.555, LEIDY JOHANNA CASTRILLÓN GUEVARA C.C. 27.606.482, VANESSA VANEGAS LONDOÑO C.C. 31.436.234, ALBEIROBONZA ORTEGA C.C. 88.262.789, ELVA ORTEGA DE BONZA C.C. 27.630.532, STPHANY LISBETH DELGADO RANGEL C.C. 1.102.361.815, CESAR BAUDILIO ESCALANTE LIZARAZO C.C. 88.264.306**, dentro del cual el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, mediante auto del 06 de Mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos, respecto del bien inmueble, que a continuación se identifica:

1.- Con Folio de Matrícula No. **260-175061, 260-175062, 260-234734, 260-236869, 260-2366870, 260-277232, 260-325407, 260-325411, 260-325412, 260-84843, 260-241432, 260-241411, 260-165121, 260-249259, 260-40169, 260-6138** y los establecimientos de comercio denominados **GANADERIA PARAMILLO POR COMERCIALIZADORA PARAMILLO Y STYLOS DUSHY COLORS A DUSCHY COLOR'S** ubicados en Cúcuta, Norte de Santander..

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 07 de febrero de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**(Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y SE DESFIJA EL DÍA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS OCHO (18:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ

SECRETARIO

